

Guardé à Pmrs. M. A.
a Cnnr. 20 de Agosto
de 1805.



Como Adm. Gen. l. y m.

Abrigo Patricio

Feria?

Alta q. a
S. Fuerz. y Preg. de Carabaca

acorazan. en los q.
estando tiempo q. las circunstancias se acorazan
hacipaz de competente al Adm. q. q. q. q. q.
des para que se corra.

Exencion s. Enos. Diose cuenta á este Ayuntam. n. unoo carta Dñs. el Fr. Menc.
de esta Provincia sustra remita en Julio proximo q. viene la
perior o remite en el mismo en que S. M. se haren vid. Nrolos lo
hade obraire de oenenos y efectos en lares Extranjeros q. se m
duran y exraigan para los mismos. asin de establecerse un
remal q. q. como demas que comprende, de que quede encerrado
q. se una á el quaderno q. dñs. corriente q. se en sacaro.

Fr. Roque. Tráense en nombraax Comisiones para la función en Fr. Roque
y se nombrarán also sres Dn. Pedro Ramon Melgarejo y Dn.
ronio Garcia Marin.

Sirvientes? Por mi el Emo seño presiente á este Ayuntam. q. la q. q. q. q.